

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
FACAS
CUBA 14 12241430
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987

AÑO CVIII

SAN JUAN, JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2024

27.289

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ

Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS

Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ

Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ

Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ

Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO

Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO

Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO

Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO

Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO

Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM

Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ

Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

ORDENANZAS



Concejo Deliberante

Visto: el expediente 00875 del Departamento Ejecutivo Municipal y 385 del Concejo Deliberante, cuyo iniciador es la Corte de Justicia de San Juan como Poder Judicial de San Juan, del 09/04/2024.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SANCIONA**

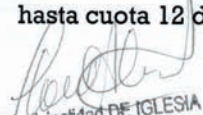
ORDENANZA 2051

Artículo 1: Se exime de toda deuda de tasa Municipal al inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jáchal Matrícula 00 17-20.

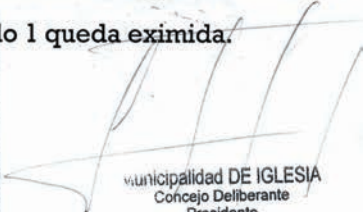
Titular dominial Poder Judicial de la Provincia de San Juan, rubro 6 asiento 3.1. del día 29/04/2015.

Cuenta con nomenclatura catastral n° 17-42-427474.

Artículo 2: Registra imputación de deuda desde cuota 01 del 2017 hasta cuota 12 del 2023, que por el artículo 1 queda eximida.


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Legislativa
Claudia Andrea Cabral




Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Enrique David Muñoz

Artículo 3: Ese inmueble queda eximido de tasas e impuestos municipales en forma permanente por todos los años en que pertenezca en propiedad dominio público del Poder Judicial de la Provincia de San Juan.

Esta facultad del Concejo Deliberante es por imperio del código tributario Municipal Ordenanzas 854,1147 artículos 3 incisos 1 al 6 concordado con el artículo 13.

Artículo 4: Comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal.

Comuníquese al Poder Judicial de la Provincia de San Juan.

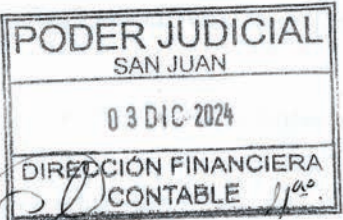
Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de San Juan.

Protocolícese.


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaria Legislativa
Claudia Andrea Cabral




Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Enrique David Muñoz



C.P. María Noel Pavón
DPTO. LICITACIONES Y
CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL SAN JUAN



**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN**

ES CUAL

[Signature]
Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez

DECRETO N° 2.214-M.I.-2024.-

SAN JUAN-IGLESIA 20 de Noviembre 2024.-

VISTO:

El expediente 00875 del Ejecutivo Municipal y 385 del Concejo Deliberante, cuyo iniciador es la Corte de Justicia de San Juan como Poder Judicial de San Juan y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas en el Artículo 48, inciso 38, concordado con el inciso 24 de la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la Ordenanza N° 2051, mediante la cual aprueba la eximición de toda deuda de Tasa Municipal al inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jáchal, titular Poder Judicial de San Juan, nomenclatura Catastral N° 17-42-427474. -

Que dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

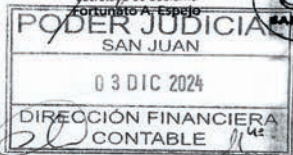
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la Ordenanza N° 2051, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia. -

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y protocolícese. -

[Signature]
Municipalidad DE IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo



C.ª María Noel Pavón
DPTO. LICITACIONES Y
CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL SAN JUAN



[Signature]
Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

[Signature]
Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez

Cta. Cte. 24.240 Diciembre 05 \$ 3.010.-